

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 329/2023-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 303/2023**

**RECORRENTE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

**I. Se hace efectivo apercibimiento.**

Vista la certificación que obra en autos y en virtud de que el cuatro de septiembre del presente año feneció el plazo otorgado al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante acuerdo de veintiuno de agosto pasado, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad sin que a la fecha lo haya realizado, **se hace efectivo el apercibimiento formulado en el mencionado acuerdo, consecuentemente, las siguientes notificaciones se le practicarán por lista, hasta en tanto señale domicilio en esta ciudad.**

**II. Cierre de instrucción.**

Asimismo del estado procesal del presente asunto y dado que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Segunda Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Luis María Aguilar Morales**, quien fue designado como ponente en este asunto.

Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 329/2023-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 303/2023**

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/JEOM

